

1
Hicieron separamiento precedido Juramentos en forma
de derecho delos 336 d^{os} m^{rs} de uso, y de daraxon essa
ba hecho sin agraxio segun su conocimiento, sauez y enten
der, c^{ua} de claraxon con la quensa desu distribucion y
gasto en dicha limpra dada por el sobrestante pone el
que dice ala zensura ala Ciudad para que ensubi^{ra} a
y como prohibencia peculiar desu Ayuntamiento en lo lo
beanario, y economico abeneficio del publico, desiba Resol
ber como fue de su agrado sobre la aprobacion de dicha
limpra; extencion de dho Caso, y que quede descubierta
por el dho huezo de dho Combenso de la Merced por
averse estrechado y cubierto, haciendo vil para d^{ua} l^{ia} /
el terreno sobre dicha Casa para no hacer mas cosas a la lim
pra anual, y sobre la reintegracion de los Caudales deplidos
para la que se ha he^o cursado, y que de su importe de des
pacho Padron para su cobranza contra las personas que
desiaben de dicho Caso agraxara lo que cada uno deve con
tribuir por la serbidumbre que en el viene por no haver Va
zon de diferencia entre este Caso, los del Val on d^{illo}, y Val
de la Ubia, de los comunes, y particularas de aguas b^{as} /
y m^{as} con que se gobiernan los heredamientos
desa hueza donde cada interesado contribuir conforme
ala utilidad que lo oxa: Para he^oitar en adelante lo per
juicio que se seguirian de no estar limpio dicho Caso, por
allarse la Ciudad enerranonua desiba asi mismo
Q^{ue} de acordar que annualmente, y al tiempo que se haga
la limpra del Val de la Ubia se excuse la de dho Caso
por cui^o medio dexomas duabe la Contribucion nombrada

